



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulo un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas al C. Rómulo Garza Martínez, para que regrese el Programa Comedores de Bienestar Comunitario en la localidad de Santa Ana de Nahola del Municipio de Tula, Tamaulipas**, promovida por la Diputada Guillermina Medina Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a una institución pública.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto realizar un exhortar al Titular de la Secretaria de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para que regrese el Programa Comedores de Bienestar Comunitario en la localidad de Santa Ana de Nahola del Municipio de Tula.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Al inicio, la promovente menciona que la misión de la "SEBIEN" es Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los tamaulipecos, propiciando que todas las personas sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; tengan garantizado el goce de sus derechos sociales y el acceso de la población al desarrollo social en un ambiente de bienestar y orden, a través de la formulación y conducción de una política de bienestar social que contribuya a la reconstrucción del tejido social con perspectiva de derechos humanos y de género, privilegiando la atención a los sectores de la población más vulnerable; y restablecer la paz mediante la atención y prevención social de las violencias y la delincuencia.

Sin embargo, refiere que en la realidad no es así ya que las conveniencias políticas prefieren dejar sin apoyos sociales a los más marginados,, y les quitan sus derechos a una alimentación digna; por tal motivo, reitera que no va permitir que se sigan realizando atropellos a la Comunidad de Santa Ana de Nahola en el de Municipio de Tula, el cual considera que es un patrimonio de Tamaulipas al cual no se le han reconocido sus derechos fundamentales, además de ser la colectividad más antigua en el estado, han pasado gobiernos sin que registren la riqueza cultural de esta comunidad, y ahora los despojan de las pocas ayudas sociales que les han otorgado, de los cuales son 57 personas afectadas entre adultos mayores y discapacitados, señala que el día 28 de febrero del año en curso, dejaron de recibir una nutrición de un programa que fue creado para ayudar al más desamparado, señala que dejar sin sustento a quienes se le debe las raíces como primeros fundadores tamaulipecos, sin lugar a dudas es no conocer nuestra identidad como seres humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Agrega que dicha comunidad se encuentran en desventaja frente al titular de la secretaria de bienestar social quien sin ningún remordimiento de conciencia subtrae el único programa social que los mantenía, quedando desprotegida y desamparada por el actual gobierno del estado, al que no le interesa proteger los ancestros y la biodiversidad que tiene nuestra región tamaulipeca.

De igual forma, comenta que este estímulo se estipula en el artículo 17, párrafo once de la Constitución Política local en el cual señala el derecho a la alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de calidad.

Finalmente, cita la siguiente frase de Emiliano Zapata: "La nación está cansada de hombres falsos y traidores que hacen promesas como libertadores, y al llegar al poder, se olvidan de ellos y se constituyen en tiranos".

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito, como integrantes de la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, es preciso hacer mención que el objeto de la acción legislativa que se dictamina consiste en que esta Legislatura eleve un exhorto al Secretario de Bienestar Social del Estado, para que regrese el Programa Comedores de Bienestar Comunitario en la localidad de Santa Ana de Nahola del Municipio de Tula.

La finalidad de los comedores comunitarios, reside en brindar una alimentación sana y completa a familias en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica; de igual forma, con esto se pretende disminuir el índice de rezago alimenticio en la Entidad y contribuir al desarrollo de la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Este Programa alimenticio opera en zonas con personas en condiciones de vulnerabilidad y que presentan carencia alimentaria, incluyendo todas aquellas que habitan en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), brindando dos porciones de comida diarias de lunes a viernes a los titulares de dicha política social.

Lo anterior, se encuentra sustentado en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer en su artículo 4o. que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona a tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4º, fracciones I y V, refiere que, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

Del mismo modo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, el cual busca entre otras cosas, diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y mejoramiento social.

Por ello, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, han implementado una política que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de ésta, por lo que diseñaron el Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, en ciertas zonas se ha carecido de aforo suficiente para continuar brindando el servicio, como es el caso del comedor comunitario de Santa Ana de Nahola del Municipio de Tula, Tamaulipas, toda vez que el mismo en sus inicios empezó a atender a 75 personas, después fue disminuyendo el número de asistentes donde al final únicamente se apoyaba con dos comidas al día a grupos de 10 a 15 personas.

Lo anterior, también ha sido expresado por el Secretario de Bienestar Social del Gobierno del Estado, en el que ha hecho hincapié que los comedores comunitarios, se rigen por Reglas de Operación, las cuales son muy claras, y uno de los motivos por los cuales se podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación del comedor de bienestar comunitario, es que el titular deje de asistir, como lo es en el caso que nos ocupa, donde quienes recibían estos apoyos paulatinamente comenzaban a ausentarse hasta quedar un número sumamente reducido, lo que imposibilita darle continuidad a dicho programa.

De tal forma, no se ve justificada la acción de que permanezca en ese sector el comedor comunitario; sin embargo, el mismo Secretario de Bienestar Social ha expresado la posibilidad de seguir apoyando a ese pequeño grupo de 10 a 15 personas que requerían de este servicio, a fin de que vean satisfechas sus necesidades alimentarias.

Evidentemente, lo anterior se llevó a cabo en virtud de las supervisiones, evaluaciones y análisis en base a las listas de asistencia, por lo que al no haber la atención por parte de la misma población, lo que se lleva a cabo es la reubicación del comedor comunitario a otro lugar donde haya una necesidad verdaderamente apremiante por el número de personas que requieran del Programa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior, es que quienes integramos esta Diputación Permanente consideramos declarar improcedente la presente acción legislativa, con la observación de que no estamos en contra del establecimiento de comedores comunitarios, sino que estos deben responder ante necesidades de un amplio número de personas, lo cual ya no se lograba en dicha zona.

Por motivo de lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Diputación Permanente estimamos declarar improcedente la presente acción legislativa, y se somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulo un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas al C. Rómulo Garza Martínez, para que regrese el Programa Comedores de Bienestar Comunitario en la localidad de Santa Ana de Nahola del Municipio de Tula, Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA			
DIP. MARIA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULO UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL C. RÓMULO GARZA MARTÍNEZ, PARA QUE REGRESE EL PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA DE NAHOLA DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.